

VISVIRI, 16 DE ABRIL DEL 2010.

VISTOS:

Estos Antecedentes;

- 1.- El Ordinario N° 037/2010 de fecha 09.03.2010 emitido por el Director del Depto. de Educación dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de General Lagos.
- 2.- Memorandum N° 008/2010 de fecha 15.03.10 procedente de Alcaldía y en donde instruye Investigación Sumaria.
- 3.- El artículo N°124 inciso N° 1 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.070, Artículo N° 72, letra b) del Estatuto Docente.
- 5.- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 1996 "Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 6.- Lo dispuesto en el D.S 453 de 1991 Reglamento de la Ley 19.070.
- 7.- La Resolución N° 520 de fecha 15.11.1996 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **INSTRUYASE, INVESTIGACIÓN SUMARIA**, al Docente Titular de la Escuela G - 34 de la localidad de HUMAPALCA, **SR. CARLOS EFRAIN RUIZ MONROY, R.U.N N° 7.268.754-K**, motivo de que no se encontraba la cámara digital marca Genius modelo G-Shot D-500 de 5,0 pixeles, ni el cargador de batería de la cámara fotográfica marca Power digital, además de un extintor de 06 kilos que se encontraba en la cocina del Establecimiento Educacional G - 114 de la localidad de COSAPILLA, que en esa fecha estaba a su cargo.
- 2.- **NÓMBRASE, INVESTIGADOR** del Proceso Administrativo a la Profesora Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica de la Comuna, **SRTA. EMMA ELIZABETH VÁSQUEZ ACUÑA, R.U.N N° 9.648.471-2**.

NOTIFÍCASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.

